

CODIGO BPIN N°:	2025546600003	
CONTRATO N°:	083 DE 2025	OBR-SCC-034-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	05-DIC-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA SECTORES DEL PASEO PEATONAL CRA 6 ENTRE CALLE 2 Y 3 PLAZOLETA VÍCTOR M. GUERRERO Y BALNEARIO LOS POMARROSOS DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS ETAPA II NORTE DE SANTANDER"	
CONTRATISTA:	CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS	
NIT/C.C:	901441124-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MANUEL GELVEZ DURAN	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.090,528.878 DE CÚCUTA	
VALOR INICIAL:	DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS MCTE (\$2.054.713.192,61)	
ANTICIPO:	40.0%	\$ 821.885.277,04
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES	
FECHA DE INICIO:	21-ENE-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	20-JUN-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	27625	
RP N°:	24525	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	084 DE 2025	INT-SMC-023-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	05-DIC-2025	
INTERVENTOR:	CONSUNCOL INGENIERIA S.A.S	
NIT:	900923707-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE RAFAEL CACERES RUBIO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	88.251.310 DE CÚCUTA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 23 días del mes de **ENERO** del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS**, con NIT/C.C 901441124-5, representado(a) legalmente por **JOSE MANUEL GELVEZ DURAN**, como Contratista de Obra, **CONSUNCOL INGENIERIA S.A.S**, con NIT/C.C 900923707-4, representado(a) legalmente por **JOSE RAFAEL CACERES RUBIO**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** como Supervisor de Apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°083 DE 2025.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

3

Se deja constancia que el **CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°083 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **JOSE MANUEL GELVEZ DURAN**, representante legal de **CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **23** del mes de **ENERO** del año **2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°083 DE 2025.

Aseguradora: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Fecha de expedición: **22 de ENERO de 2026**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. CCT-100012360			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$821.885.277,20	09-DIC-2025	05-SEP-2026
CUMPLIMIENTO	\$205.471.319,30	09-DIC-2025	05-NOV-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$102.735.659,65	09-DIC-2025	05-MAY-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$205.471.319,30	05-MAY-2026	05-NOV-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$205.471.319,30	05-MAY-2026	05-MAY-2031
POLIZA No. CCT-100002799			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$427.050.000,00	11-DIC-2025	12-DIC-2025

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	27625	20-NOV-2025	00AD-3502-0200-2025-54660-0003	Nación	\$2.192.768.629,00
C.D.P.	25R00124	24-NOV-2025	2.3.2.02.02.005 004.03	Sistema General de Regalías	\$2.055.294.372,01
R.P.	24625	09-DIC-2025	00AD-3502-0200-2025-54660-0003	Nación	\$2.054.713.192,61
R.P.	25R00130	12-DIC-2025	2.3.2.02.02.005 004.03	Sistema General de Regalías	\$2.054.713.192,61

3. FORMA DE PAGO.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2		Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura		Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 3 de 5

Que la cláusula 04 del Contrato de Obra N°083 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de DOS MIL CIENCIENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL LCIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.054.713.192,61), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025546600003 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

6

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	40.0%	\$821.885.277,04
ACTAS PARCIALES.	50.0%	\$1.027.356.596,30
LIQUIDACION.	10.0%	\$205.471.319,27
TOTAL.	100.0%	\$2.054.713.192,61

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS DIRECCIÓN: Calle 19 esquina anillo vial – 73 CIUDAD: Los Patios CORREO ELECTRÓNICO: sasconcretosoluciones@gmail.com	CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S DIRECCIÓN: CL 6 7 10 BRR ALTO PAMPLONITA CIUDAD: Cúcuta CORREO ELECTRÓNICO: consuincol@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°083 DE 2025, el 23 de ENERO de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°083 DE 2025, el 22 de JUNIO de 2026.

TERCERO: CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

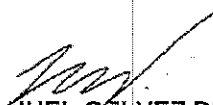
CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°083 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató a **CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2		Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura		Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 5 de 5

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°083 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 23 días del mes de ENERO del año 2026.

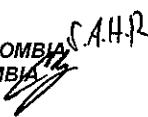

JOSE MANUEL GELVEZ DURAN
 Representante Legal
CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS
 Contratista de Obra


JOSE RAFAEL CACERES RUBIO
 Representante Legal
CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S
 Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** - Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** - Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos


 C.A.H.R.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

